

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 206 Miércoles, 29 de octubre de 2025

Página 50

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza

Expediente: 2025/PADRON000114.

Aprobado por Resolución número 2025/007435 el padrón cuyos datos se indican:

Nombre del padrón: Padrón cajeros fachada 2025. Descripción del padrón: Padrón tasa cajeros 2025.

Periodo: 2025.

A los efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la obligación de someter el expediente al trámite de información pública, por medio del presente anuncio queda expuesto al público el padrón referenciado en el Área de Gestión Tributaria del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón y de los recibos incluidos en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del tributo en el periodo comprendido entre 21 de octubre de 2025 y el 20 de diciembre de 2025. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el devengo de los intereses, recargos y costas que procedan, a tenor de lo establecido por los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá efectuarse mediante presentación del abonaré en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación que en el mismo se indican, en su horario comercial o a través de los sistemas de pago telemático que se encuentren habilitados, durante las 24 horas del día.

Los cobros correspondientes a los recibos domiciliados incluidos en el padrón se harán efectivos mediante cargo en cuenta durante la última semana del periodo voluntario de pago.

Antequera, 23 de octubre de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

4227/2025